



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00066-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LIDERTEM LTDA.

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

1. ORDENAR el embargo del inmueble de propiedad de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA, identificado con el NIT 892.115.006-5, ubicado en la calle 13 No. 8-175 de Riohacha, cuyas medidas y linderos aparecen en la escritura pública No. 680 del 28 de junio de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Riohacha. Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 210- 69908. Por secretaría librese los oficios correspondientes. Inscrito el embargo se resolverá sobre el secuestro.
2. ORDENAR el embargo del inmueble de propiedad de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA, identificado con el NIT 892.115.006-5, ubicado en la calle 13 No. 8-175 de Riohacha, cuyas medidas y linderos aparecen en la escritura pública No. 119 del 7 de marzo de 1976 de la Notaria Única del Circuito de Riohacha hoy Notaria Primera del Circuito de Riohacha, Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 210-106. Por secretaría librese los oficios correspondientes. Inscrito el embargo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac098e38b3b560b23665cf2a8ed87acb76c49d1796849b581895df2e663ed3ca**

Documento generado en 16/01/2024 10:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>